



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989.-

VISTO la resolución nro. 1588/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación - del alumno Cecilio Raúl CARRIZO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Siderurgia el 15 de diciembre de 1986, con anterioridad a su correlativa inmediata Termotecnia rendida el 23 de diciembre de 1986.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de marzo de 1989 aconsejó refrendar la resolución nro. 1588/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

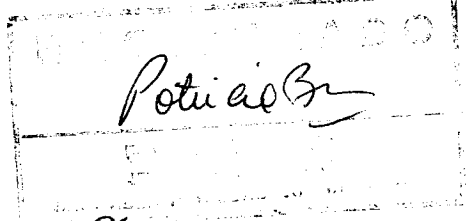
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 1588/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Siderurgia el 15 de diciembre de 1986, eximiendo de la correlatividad existente con Termotecnia

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

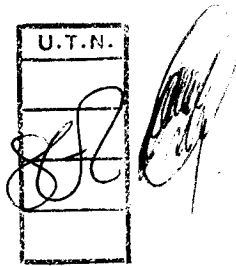
- 2 -

///.


al alumno Cecilio Raúl CARRIZO (legajo nro. 21789-2) de la especialidad Metalúrgica.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 142/89



INGENIERO JUAN C. REGALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO